

**PROYECTO DE LEY**  
**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
**ARGENTINA, SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY**

ARTÍCULO 1º: OBJETO: La presente ley tiene por objeto la concientización en todas las niñas, niños y adolescentes en edad escolar inicial, primaria y secundaria respecto de lo que la "cuestión Malvinas" representa para toda la Nación Argentina, como así también la ratificación legítima e imprescriptible de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, siendo la recuperación de esos territorios una política irrenunciable del Estado Argentino.

ARTICULO 2º: USO OBLIGATORIO: Establézcase en todo el territorio de la Nación Argentina, el uso obligatorio del bordado de las "Islas Malvinas" en todo guardapolvo y uniforme escolar, en todos los niveles educativos inicial, primaria y secundaria, sean estos de gestión pública o privada.

ARTICULO 3: DIMENSIONES: Establézcase que las dimensiones del logo de nuestras Islas Malvinas serán establecidas por cada jurisdicción provincial, conforme los criterios que cada una de ellas establezca.

ARTICULO 4: PROVISIÓN: El Poder Ejecutivo nacional podrá implementar un sistema de subsidios, beneficios e incentivos para aquellas empresas registradas que estén en condiciones de elaborar y proveer estos bordados en todo el país.

ARTÍCULO 5: VIGENCIA: La presente ley entrará en vigencia en el período lectivo posterior al año de su promulgación en todo el territorio argentino.

ARTICULO 6: DE FORMA: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Propato, Agustina**

## **FUNDAMENTOS**

Este proyecto de ley es reproducción de los proyectos de ley 2687-D-2024 y 0608-D-2022.

Esta iniciativa tiene como objetivo recoger una norma que ya se encuentra vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ley provincial 088-21 la cual resulta de tal importancia educativa que debe replicarse en todo nuestro territorio nacional.

Este proyecto prevé la imposición del logo de nuestras Islas Malvinas en todo uniforme escolar, en todos los niveles educativos, sean éstos de gestión pública o privada. Llevarán la estampa de nuestras Islas, como un acto reivindicativo de nuestra soberanía territorial, como homenaje a nuestros caídos y veteranos y como símbolo de defensa del pueblo argentino.

En el año 2022 se cumplieron 40 años del intento de recuperación de nuestras Islas Malvinas ocupadas ilegal e ilegítimamente por el Reino Unido y la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte), el recuerdo de la guerra es una herida abierta en nuestro pueblo, como lo son también nuestros veteranos y caídos en defensa de nuestra soberanía.

Se trata aquí de reiniciar un proceso de malvinización necesario, histórico, reivindicativo y responsable, en todos los niveles sociales y educativos. La Cuestión Malvinas fue, es y será una política pública del Estado Argentino y una causa nacional de todas y todos los argentinos.

La iniciativa Fueguina, a instancias del niño Thiago Huenchillan, un niño de 7 años que vive en Comodoro Rivadavia, que defendió ante su maestra, nuestra soberanía en Malvinas, da sentido y ejemplo a algo que siempre debimos haber hecho, formar a nuestros hijos en edad escolar y secundaria en el respeto a la soberanía, en la defensa de nuestro territorio y de nuestra historia.

La Cuestión de las Islas Malvinas, entendida como la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tiene su origen el día 3 de enero de 1833 cuando el Reino Unido, quebrando la integridad territorial argentina, ocupó ilegalmente las islas y expulsó a las autoridades argentinas, impidiendo su regreso, así como la radicación de argentinos provenientes del territorio continental. Desde entonces, la Argentina ha protestado regularmente la ocupación británica, ratificando su soberanía y afirmando que su recuperación, conforme el derecho internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

La Cuestión Malvinas ha sido calificada por las Naciones Unidas como un caso de descolonización especial y particular, donde subyace una disputa de soberanía y, por ende, a diferencia de los casos coloniales tradicionales, no resulta aplicable el principio de libre determinación de los pueblos. En fecha 16 de diciembre de 1965 la Asamblea General adoptó la resolución N°2065, a través de la cual reconoció la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido e invitó a ambos países a entablar negociaciones para encontrar una solución pacífica y definitiva a la controversia, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas. Desde entonces, más de 40 resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización han reiterado este llamado sin que el Reino Unido acepte dialogar.

Además de las sucesivas resoluciones de la Asamblea General y el tratamiento de la Cuestión en el Comité de Descolonización, la Argentina cuenta con el firme respaldo de los países de América Latina a sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y el llamado a la reanudación de negociaciones es compartido por la Organización de Estados Americanos, el G7 más China, y otros foros multilaterales y regionales.

Por otro lado, resulta preocupante la escalada militar que desde hace tiempo el Reino Unido lleva adelante en Malvinas, convirtiendo a nuestras Islas en una base militar al servicio de la OTAN en el Atlántico sur, lo que resulta a todas luces un peligro latente para nuestro país y para todos los países de América Latina, tal como denunciara la Argentina en el año 2014.

La Cuestión de las Islas Malvinas fue, es y será un tema central para todos los argentinos, tal como lo expresa la Constitución Nacional mediante su Disposición Transitoria Primera: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

En razón de lo expuesto, solicito a los señores Diputados de la Nación acompañen la presente propuesta legislativa.

**Propato Agustina**